



# Resolución Jefatural

N° 226-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Lima, 10 de Noviembre de 2022

## VISTOS:

El Informe N° 000055-2022-JRD-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, del Coordinador de Proyecto, el Memorando N° 000120-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR de la Coordinación de Infraestructura y el Informe N° 00229-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-LEG de la Coordinación Legal de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 157-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD, de fecha 07 de setiembre del 2022, se aprobó administrativamente el Expediente Técnico del Contrato N° 243-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la ejecución de la Obra 5: *“Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra del Componente Baño en la I.E. N° 925 (CL 609917) Región Piura, provincia de Morropón, Distrito de La Matanza, CP Nuevo Porvenir”*, correspondiente al PEC N° 010-2021-MINEDU/UE 108;

Que, en el Informe N° 000055-2022-JRD-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, del Coordinador de Proyecto y el Memorando N° 000120-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR de la Coordinación de Infraestructura, ambos de fecha 09 de noviembre del 2022, se señala que existe un error material en el Artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 157-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD, en cuanto al monto del presupuesto total determinado en el expediente técnico al consignar el importe de S/ 135,614.34, siendo lo correcto el importe de S/ 135,614.35;

Que, asimismo, la Coordinación Legal, mediante Informe N° 00229-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-LEG, opina que se emita el acto resolutorio que rectifique el error material incurrido en el Artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 157-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD, en cuanto al monto del presupuesto total determinado en el expediente técnico al consignar el importe de S/ 135,614.34, siendo lo correcto el importe de S/ 135,614.35, en relación al Contrato N° 243-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la ejecución de la Obra 5: *“Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra del Componente Baño en la I.E. N° 925 (CL 609917) Región Piura, provincia de Morropón, Distrito de La Matanza, CP Nuevo Porvenir”*, correspondiente al PEC N° 010-2021-MINEDU/UE 108, dejando subsistente los demás extremos de dicha Resolución;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, el numeral 212.2 del mencionado artículo establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **HPDOGXY**



[www.gob.pe/pronied](http://www.gob.pe/pronied)



Jr. Carabaya N.° 341  
Cercado de Lima, Lima01  
Central: 511 615-5960



# Resolución Jefatural

**N° 226-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD**

Con el visto de la Coordinación Legal y de la Coordinación de Infraestructura de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres; y,

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 30556, el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, modificada con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 028-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.- RECTIFICAR** el error material incurrido en el Artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 157-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD, en cuanto al monto del presupuesto total determinado en el expediente técnico del Contrato N° 243-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la ejecución de la Obra 5: “Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra del Componente Baño en la I.E. N° 925 (CL 609917) Región Piura, provincia de Morropón, Distrito de La Matanza, CP Nuevo Porvenir”, correspondiente al PEC N° 010-2021-MINEDU/UE 108, conforme al siguiente detalle:

## DICE:

**“Artículo 1.- APROBAR** administrativamente el Expediente Técnico, vinculado con el Contrato N° 243-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la ejecución de la Obra 5: “Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra del Componente Baño en la I.E. N° 925 (CL 609917) Región Piura, provincia de Morropón, Distrito de La Matanza, CP Nuevo Porvenir”, correspondiente al PEC N° 010-2021-MINEDU/UE 108”, con plazo de ejecución de obra de treinta y cinco (35) días calendario y con un costo total ascendente a S/ 135,614.34 (Ciento Treinta y Cinco Mil Seiscientos Catorce con 34/100 soles), conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	COSTOS TOTAL ADJUDICADO (S/)	COSTOS SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO (S/)	VARIACIÓN (%)
PRESUPUESTO DE OBRA	115,667.05	126,015.32	8.95%
EXPEDIENTE TÉCNICO	9,599.03	9,599.03	0.00%
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>125,266.08</b>	<b>135,614.34</b>	<b>8.26%</b>

(...)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **HPDOGXY**



[www.gob.pe/pronied](http://www.gob.pe/pronied)



Jr. Carabaya N.° 341  
Cercado de Lima, Lima01  
Central: 511 615-5960



# Resolución Jefatural

**N° 226-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD**

**DEBE DECIR:**

**“Artículo 1.- APROBAR** administrativamente el Expediente Técnico, vinculado con el Contrato N° 243-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la ejecución de la Obra 5: “Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra del Componente Baño en la I.E. N° 925 (CL 609917) Región Piura, provincia de Morropón, Distrito de La Matanza, CP Nuevo Porvenir”, correspondiente al PEC N° 010-2021-MINEDU/UE 108, con plazo de ejecución de obra de treinta y cinco (35) días calendario y con un costo total ascendente a S/ 135,614.35 (Ciento Treinta y Cinco Mil Seiscientos Catorce con 35/100 soles), conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	COSTOS TOTAL ADJUDICADO (S/)	COSTOS SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO (S/)	VARIACIÓN (%)
PRESUPUESTO DE OBRA	115,667.05	126,015.32	8.95%
EXPEDIENTE TÉCNICO	9,599.03	9,599.03	0.00%
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>125,266.08</b>	<b>135,614.35</b>	<b>8.26%</b>

(...)”

**Artículo 2.-** Precisar que cualquier referencia al monto total del presupuesto del expediente técnico expresado en los considerandos de la Resolución Jefatural N° 157-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD, se entenderá por el importe de S/ 135,614.35 (Ciento treinta y cinco mil seiscientos catorce con 35/100 soles).

**Artículo 3.-** Dejar subsistente los demás extremos contenidos en la Resolución Jefatural N° 157-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

Documento firmado digitalmente

**DAVID ORTIZ HUILCAYA**

Director de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres  
Programa Nacional de Infraestructura Educativa  
Ministerio de Educación



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **HPDOGXY**



[www.gob.pe/pronied](http://www.gob.pe/pronied)



Jr. Carabaya N.° 341  
Cercado de Lima, Lima01  
Central: 511 615-5960